



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-10509127- -APN-MEG#AGP - Designaciones

---

VISTO el expediente EX-2025-10509127- -APN-MEG#AGP, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3 del 3 de enero de 2025, el PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN creó la AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN, en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, como un ente autárquico, con personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y privado; absorbiendo las competencias de la suprimida SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES y de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (EN LIQUIDACIÓN).

Que dicha Agencia será la única Autoridad Portuaria Nacional y Autoridad de Aplicación de las leyes vigentes y aplicables en las materias de su competencia, conjuntamente con sus reglamentaciones.

Que, en cuanto a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, conforme surge del Artículo 2° de dicho Decreto, se dispuso expresamente su disolución y posterior liquidación, continuando vigente su intervención a tales efectos.

Que, posteriormente, mediante la Resolución N° 21 del 24 de enero de 2025, el MINISTERIO DE ECONOMÍA encomendó transitoriamente al Interventor de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, por un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días, prorrogables, por única vez, por idéntico período – el despacho de los asuntos indispensables para asegurar la continuidad de la gestión, en lo que atañe a la administración de bienes, recursos, derechos y obligaciones a transferir, así como lo relativo al cumplimiento y seguimiento de los contratos en curso de ejecución de la AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN, hasta que la misma se encuentre totalmente operativa, debiendo contar, para ello, con su conformidad expresa o aprobación, según corresponda, de acuerdo con las competencias fijadas en el Artículo 4° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3 del 3 de enero de 2025.

Que, en el marco expuesto, con el propósito de cumplir con eficacia las obligaciones impuestas por la normativa citada precedentemente a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, deviene indispensable llevar a cabo un reordenamiento del plantel jerárquico de esta organización.

Que, en consecuencia, corresponde desafectar a la Cdora. Verónica Adriana PIÑERO (Legajo N° 9510-9 - DNI N° 23.060.905) del cargo de Gerenta General y designar, en su reemplazo, al Dr. Juan Rubén BERNASCONI (Legajo N°9581-4 - DNI N° 34.139.155), a partir del dictado de la presente Resolución, quien reúne las exigencias de idoneidad para cumplir eficientemente con las responsabilidades y funciones de esa área.

Que, asimismo, resulta apropiado dejar constancia de que el Gerente General deberá ajustar su actuación a las misiones y funciones aprobadas para la Gerencia General en el ANEXO III (IF-2024-33428443-APN-GG#AGP) de la Resolución N° 5 del 7 de abril de 2024 de la entonces ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que, por otra parte, resulta conveniente desafectar del cargo de Asesor de la Unidad de Gabinete de Asesores de la Subgerencia General de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, al Dr. José Carlos Mario BENI (Legajo N° 9304-1 - DNI N° 22.109.670).

Que, del mismo modo, deviene conveniente desafectar del cargo de Gerente de la Gerencia de Planificación Estratégica de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL al Lic. Diego SALOM (Legajo N° 9309-2 - DNI N° 25.769.658), a partir del dictado de la presente medida.

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Asuntos Jurídicos tomaron la intervención de sus respectivas competencias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida, en atención a las atribuciones conferidas por el Estatuto de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, el Decreto N° 26 del 8 de enero de 2024, el Artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3 del 3 de enero de 2025 y el Artículo 1° de la Resolución N° 21 del 24 de enero de 2025 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS

SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desaféctese del cargo de Gerenta General de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL a la Cdora. Verónica Adriana PIÑERO (Legajo N° 9510-9 - DNI N° 23.060.905), a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Desígnese en el cargo de Gerente General de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL al Dr. Juan Rubén Bernasconi (Legajo N° 9581-4 - DNI N°34.139.155), a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Déjese constancia de que la actuación del Gerente General de la ADMINISTRACIÓN

GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL se deberá ajustar a las misiones y funciones establecidas en el ANEXO III (IF-2024-33428443-APN-GG#AGP) de la Resolución N° 5 del 7 de abril de 2024 de la entonces ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, con las limitaciones que razonablemente emergen del contexto de disolución y liquidación explicitado en los Considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Desaféctese del cargo de Asesor de la Unidad de Gabinete de Asesores de la Subgerencia General de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL al Dr. José Carlos Mario BENI (Legajo N° 9304-1 - DNI N° 22.109.670), a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Desaféctese del cargo de Gerente de la Gerencia de Planificación Estratégica de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL al Lic. Diego SALOM (Legajo N° 9309-2 - DNI N° 25.769.658), a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese por la Subdirección Técnica y Administrativa de la Gerencia General a todas las áreas de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL y notifíquese a los agentes interesados. Cumplido, pase a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos y, oportunamente, remítase a la guarda temporal.